

Panamá, 30 de noviembre de 1998

C-No.334

Panamá, 1 de diciembre de 1998.

Licenciado
Victor A. Young
Honorable Consejal
Dionicio Pascual Otero
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Penonomé

Señor Consejal:

Con mucho gusto tengo a bien remitirle las consultas absueltas por esta institución, relacionadas con la Carrera Administrativa, solicitadas por Usted mediante Nota N° 170-98-C.M.P., fechada 20 de noviembre del presente año.

Esperando de esta forma, colaborar con su Despacho.

Con mi consideración y respeto,

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/eg

1. "Existe algún impedimento legal, para que la Contraloría General de la República... pueda participar en los actos de la Administración del Gobierno, en conformidad con lo establecido específicamente en la reunión de la Comisión Evaluadora?"

En cuanto a las funciones que ejerce la Contraloría General de la República, hemos reiteradamente expresado que, esa entidad tiene por mandato constitucional (Véase artículo 275 C.P.) y legal (Ver artículo 2, Ley 32 de 1984), el deber de fiscalizar, regular y controlar todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y según lo establecido en la Ley. De allí que, como es lógico la Contraloría General de la República, a nuestro criterio, puede participar en los actos públicos que